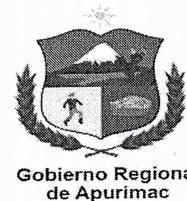




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Ejecutiva Regional

N° - 0130-2020-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 06 MAR. 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 036-2020-EF, mediante el cual se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de los Gobiernos Regionales del Departamento de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, San Martín y Lima, para financiar la continuidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, por la suma de S/ 9 148 944,00 Soles;

Que, con Informe N° 416-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que incorpora y desagrega los recursos autorizados vía Crédito Suplementario, para financiar la continuidad de la ejecución de actividades de mantenimiento periódico y rutinario en vías departamentales, conforme al Anexo adjunto al citado decreto supremo, corresponde al Gobierno Regional de Apurímac, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por un monto total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 786 263,00)**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



130

“Año de la Universalización de la Salud”

Que mediante el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Concejo Regional, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 036-2020-EF, por un monto de S/ 786 263,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	786,263
UNIDAD EJECUTORA	: 0001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL	786,263
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	786,263
PRODUCTO	: 3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	786,263
ACTIVIDAD	: 5001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	786,263
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	786,263
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	786,263
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	786,263
GENERICA	: 3 BIENES Y SERVICIOS	786,263
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		786,263
TOTAL PLIEGO		786,263

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. HENRY LEÓN MOSCOSO
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/EGA(e)
SGPPTO/EGA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000266
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 06/03/2020
DOCUMENTO : 107 / RER 130-2020

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD 06/03/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE CREDITO SUPLEMENTARIO DEL D.S. N° 036-2020-EF PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LAS MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD		
0138							REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	786,263
3000132							CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	0	786,263
5001449							MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO	0	786,263
00							RECURSOS ORDINARIOS	0	786,263
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	786,263
TOTAL							0	786,263	

